



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 254-13

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- Quedan puestos en condición de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente por antigüedad en el servicio, los siguientes oficiales generales:

- 1) Mayor General Piloto Carlos Rafael Altuna Tezanos, F.A.D.; y
- 2) Mayor General Piloto Israel Aníbal Díaz Peña, F.A.D.

ARTÍCULO 2.- Quedan ascendidos al rango de Mayor General y puestos en condición de retiro, con disfrute de la pensión correspondiente por antigüedad en el servicio, los siguientes oficiales generales:

- 1) General de Brigada Piloto Julio Cesar Sánchez Suero, F.A.D.
- 2) General de Brigada Paracaidista Carlos Manuel García Henríquez, F.A.D.
- 3) General de Brigada Paracaidista Jesús Antonio Díaz Ramírez, F.A.D.
- 4) General de Brigada Paracaidista Germán Antonio García De León, F.A.D.; y
- 5) General de Brigada Médico Ramón Esteban Vásquez Susana, F.A.D.

